EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA

CERTIFICA

Que de conformidad a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, norma que fue reiterada por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con lo establecido en el Manual de Contratación (ACUERDO 003 DEL 12 ABRIL DE 2023 (MODIFICADO POR EL ACUERDO 033 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024) expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, según el cual en el artículo 33 literal a) se podrá acudir a la contratación directa.

Que con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos institucionales y dar una oportuna atención a los procesos de contratación y debido a que la E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA no cuenta en su planta con personal suficiente, se hace necesario contratar a través de un contrato de prestación de servicios, el siguiente objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL PARA LA E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-0837-2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA.**

Esta certificación se emite el día once (11) del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026)

CARLOS ALBERTO MANTILLA MORENO
Gerente

Proyectó: Gloria B Benavidez R- contratación